



109/2019

0032

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCION MUNICIPAL

Lic. Jhanneth Chuquimia Tapia
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 parágrafo I establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos el "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción"

Que la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Art. 4 establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un: "Concejo Municipal como Órgano Legislativo, **deliberante, y fiscalizador**; Estableciendo en su Artículo 16 numeral 4 las atribuciones del Concejo Municipal disponiendo que "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que mediante Resolución Municipal No. 170/2014 se aprueba el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, que tiene por objeto regular la organización, estructura, funcionamiento, obligaciones y Procedimientos del Órgano Legislativo Municipal de El Alto emergente de la Autonomía Municipal. Y que en su Artículo 83 inc b) señala "las Resoluciones Municipales son normas de Gestión Administrativa para el cumplimiento de las atribuciones del Concejo Municipal de El Alto".

Que en Sesión Ordinaria reprogramada No. 042/2019 el Presidente de la Comisión de Genero Generacional y Desarrollo Humano Concejal Javier Tarqui Torrez, ingresa por Dispensación de tramite un Proyecto de Resolución Municipal que en su parte resolutive señala: *Articulo 1* Se instruye al Ejecutivo Municipal que a través de Dirección de Salud, desarrolle Programas y Actividades Municipales de vigilancia y monitoreo epidemiológico en los 59 Centros de Salud y 4 Hospitales de nuestro Municipio, ante el brote del Arnavirus de enfermedad viral; *Articulo 2* Realizar campañas de información prevención y concientización sobre los cuidados que tienen que tener la Ciudadanía para evitar los contagios de la enfermedad viral; *Articulo 3* La Dirección de Salud desarrolle niveles de Coordinación Epidemiológico – Clínica Laboratorial con el Ministerio de Salud, SEDES La Paz, Hospitales y Centros de Salud.

Que de acuerdo al tratamiento del Orden del Día y procedimiento establecido en el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, el Pleno del Concejo Municipal previa consideración, fundamentación y votación, se resuelve rechazar el proyecto de Resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto en ejercicio de sus competencias y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Rechazar el proyecto de Resolución Municipal que disponía "Se instruye al Ejecutivo Municipal que a través de Dirección de Salud, desarrolle programas y actividades Municipales de vigilancia y monitoreo epidemiológico en los 59 Centros de Salud y 4 Hospitales de nuestro Municipio, ante el brote del Arnavirus de enfermedad viral" presentado

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



0001

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

por la Comisión de Género Generacional y Desarrollo Humano del Concejo Municipal de El Alto.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto a los cuatro días del mes de julio del dos mil diecinueve años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Lic. Shanneth Chugumia Tapia
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"